MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N°055-2012/MDV-CDV

Ventanilla, 20 JUN 2012

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 20 de junio de 2012, el Dictamen No. 024-2012-MDV-CA de la Comisión de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 043-2012/MDV-CDV de fecha 11 de mayo de 2012 se autorizó la suscripción del Convenio Marco a celebrarse entre la Oficina de las Naciones Unidas para el Servicio de Proyectos –UNOPS y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a fin que se le brinde la asistencia técnica a nuestra Entidad en la adquisición de bienes y contratación de servicios necesarios para implementar el proyecto "Plan de Seguridad Ciudadana 2012".

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, una entidad puede por razones económicas o de especialidad en el objeto de la convocatoria, encargar a otra Entidad pública o privada, nacional o internacional u organismos internacionales, mediante convenio interinstitucional, la realización del proceso de selección que aquélla requiera para la contratación de bienes, servicios y obras, previo informe técnico legal que sustente la necesidad y viabilidad del encargo.

Que, el artículo 89° del referido reglamento que regula el Encargo a Organismos Internacionales, dispone:

1. "(...) *En caso de los Gobiernos Regionales y Locales, los convenios se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Municipal, respectivamente.*
2. *Para adoptar la decisión de encargo y para designar el organismo internacional se debe contar previamente con:*
   - *a) Informe favorable de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, sobre la disponibilidad de los recursos para el financiamiento de la contratación objeto del encargo.*
   - *b) Informe de la Oficina de Administración, o la que haga sus veces, sobre las ventajas y beneficios de la concertación del convenio.*

(...)

4. *La Entidad encargante celebrará un convenio con el organismo encargado, el que deberá ser específico y concreto para cada proceso de contratación encargado. Cada convenio detallará las obligaciones y responsabilidades de cada una de las partes.*

Que, con Informe Nº 024-2012/MDV-GSC de fecha 07 de junio del 2012, la Gerencia de Seguridad Ciudadana solicita se inicie las acciones administrativas necesarias para que en mérito del Convenio Marco celebrado con la UNOPS, se proceda a la suscripción del convenio específico para iniciar el proceso de adquisición de las cámaras video vigilancia, a fin de implementar el Plan de Seguridad Ciudadana 2012, que tiene como objetivos:

1. Disminuir la sensación de inseguridad de la Población.
2. Promover estilos de vida saludable para la prevención de las conductas de riesgo

Que, con Informe N° 026-2012/MDV-GA de fecha 11 de mayo de 2012 la Gerencia de Administración en mérito del Informe N° 193-2012/MDV-SGL de la Subgerencia de Logística, opina favorablemente sobre la propuesta de

celebrar con la UNOPS la suscripción del Memorando de Acuerdo, al encontrar ventajas y beneficios en la contratación por encargo a dicha institución de la contratación del servicio de cámaras de video vigilancia.

Que, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto con Informe N° 070-2012/MDV-GPLP comunica que a la fecha se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la contratación del servicio materia de encargo así como, para el pago de los servicios de la UNOPS.

Que, la celebración del Memorando de Acuerdo se encuentra encuadrada en el Convenio Marco y en lo dispuesto en el numeral 4 del Art. 89° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, que dispone que para cada proceso de contratación se suscriba un convenio específico y concreto. Asimismo, se ha cumplido con lo dispuesto en el numeral 2), al haberse emitido los informes técnicos de la Gerencia de Administración y la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto.

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que la autonomía administrativa es "la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad".

Que, el artículo 9º numeral 26º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Administración, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde a suscribir el Memorando de Acuerdo a celebrarse entre la Oficina de las Naciones Unidas para el Servicio de Proyectos – UNOPS y la Municipalidad Distrital de Ventanilla para la contratación del servicio de cámara de video vigilancia.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Gerencia Legal y Secretaría Municipal
Abog. PATRICIA GIOVANNA POSCA PASTOR
GERENTE(e)

MEMORANDO DE ACUERDO

ENTRE

LA UNOPS

Y

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE

POR UNOPS

El Acuerdo entre la Organización de las Naciones Unidas y la República del Perú para el Establecimiento de la Oficina de las Naciones Unidas para Servicios de Proyectos de fecha de 21 de Abril de 2008, ratificado por el Decreto Supremo Nº 029-2009-RE, contiene las condiciones básicas bajo las cuales la UNOPS brinda asistencia sin fines de lucro al Gobierno en sus esfuerzos para lograr un desarrollo humano sostenible de acuerdo con programas y prioridades nacionales de desarrollo.

1. La UNOPS deberá prestar a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA,** con la debida diligencia y eficiencia, los servicios de soporte y otros servicios de apoyo según lo descrito en el Apéndice I – Descripción de los Servicios y otros Servicios de Apoyo del presente Acuerdo.

2. La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA** deberá asegurar que las autoridades competentes brinden al personal de UNOPS las facilidades y el soporte necesarios para la ejecución de los servicios, debiendo proveer las autorizaciones, licencias, exoneraciones, y cualquier otro requerimiento que eventualmente fuera necesario para la adecuada ejecución de dichos servicios. La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA** mantendrá la responsabilidad final con respecto a la ejecución del Proyecto.

3. El costo total de la ejecución del objeto, de acuerdo con los montos presupuestados, es de **USD 85,208 (OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHO Y 00/100 DOLARES AMERICANOS).** Tal costo no deberá exceder dicho importe sin el acuerdo previo de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA**. Cualquier modificación de la duración de este Acuerdo, del alcance de su objeto así como de la tarifa de administración requerirá consultas entre las partes. UNOPS no efectuará desembolsos por importes superiores al de los fondos recibidos. Salvo que el Gobierno y la UNOPS convengan de otro modo por escrito, el Gobierno será responsable de cualesquiera otros gastos necesarios para la ejecución del Proyecto y los sufragará con fondos distintos a los especificados en el referido Apéndice IV.

4. Los servicios encargados a UNOPS bajo este Memorando serán administrados de acuerdo con las Reglas y Reglamentos Financieros de UNOPS y estarán sujetos a las reglas y procedimientos de auditorías internas y externas de UNOPS.

5. La UNOPS y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA** se mantendrán en estrecha y permanente consulta respecto de todos los aspectos relacionados con el apoyo y los servicios previstos en el presente Acuerdo.

6. La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA** se compromete, inmediatamente después de la entrada en vigor del presente Acuerdo, a depositar, conforme a lo previsto en el Apéndice III – Cronograma de Desembolsos del presente Acuerdo, el importe inicial de **USD 42.604.00 (Cuarenta y dos mil seiscientos cuatro y 00/100 Dólares Americanos)** en la cuenta de UNOPS – Chase Bank UNOPS´ Account 323-846017 ABA 021 0000 21 SWIFT CHASUS 33 y a hacer los depósitos posteriores de acuerdo con el cronograma previsto en el referido Apéndice III.

7. La UNOPS no estará obligada a comenzar la prestación de sus servicios hasta que se haya recibido la transferencia inicial mencionada en el Apéndice III – Cronograma de Desembolsos del presente Acuerdo.

8. a) La UNOPS, de acuerdo con el Apéndice I – Descripción de los Servicios y otros Servicios de Apoyo del presente Acuerdo, estará encargada de la realización de los procesos de licitación, debiendo comunicar su recomendación de adjudicación en cada proceso a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA** para la respectiva aprobación y firma del contrato por parte de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA.**

b) Siempre que sea solicitado, la UNOPS informará al Gobierno acerca del avance de las actividades.

9. La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA** deberá asegurar que para cada proceso de licitación respectivo a ser conducido por la UNOPS exista la respectiva previsión presupuestaria y la disponibilidad de los fondos. La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA** deberá presentar a la UNOPS la acreditación de dichos requisitos siempre que sea solicitado por UNOPS.

Municipalidad Distrital de Ventanilla – Gerencia de Administración – V°B°

10. a) La UNOPS se compromete a llevar a cabo procesos de capacitación en materia de compras y contratación para el personal que la Entidad designe.

b) La UNOPS declara que las reglas y procedimientos que aplica se sustentan en normas uniformes recogidas a nivel internacional y que están de acuerdo con principios universales de contratación y licitación así como aquellos pertinentes reconocidos por el Estado Peruano.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA – V°B° – GERENCIA LEGAL Y SECRETARIA MUNICIPAL

11. Se estima que la duración de este Acuerdo será de un (1) año a partir de la fecha en que esté firmado por ambas partes.

12. Toda enmienda a este Acuerdo o a uno de sus Apéndices requerirá de acuerdo escrito entre las partes.

El Acuerdo Sede entre la UNOPS y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA**, firmado el 15 de Mayo de 2012 será aplicable a todas las actividades de la UNOPS en cumplimiento de este Acuerdo.

13. El Acuerdo entre la Organización de las Naciones Unidas y la República del Perú para el Establecimiento de la Oficina de las Naciones Unidas para Servicios de Proyectos de fecha de 21 de Abril de 2008, ratificado por el Decreto Supremo Nº 029-2009-RE será aplicado al presente Acuerdo. Las partes acuerdan igualmente aplicar la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, aprobada por el Gobierno mediante Decreto Ley Nº 14542, de 4 de julio de 1963.

14. La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA** asumirá los riesgos de las operaciones bajo el presente Acuerdo y mantendrá indemne a la UNOPS, sus funcionarios, agentes, empleados y servidores de y contra toda acción judicial o arbitral, reclamación, demanda, proceso o responsabilidad de cualquier índole o clase provenientes de las operaciones bajo el presente Acuerdo, excepto cuando el Gobierno y la UNOPS convengan que dichos reclamos o responsabilidades se deben a negligencia grave o falta intencional de la UNOPS y su personal.

15. Toda controversia entre la UNOPS y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA** que surja a causa del presente Acuerdo, en relación con él, y que no sea resuelta por medio de negociaciones o por otro medio de solución aceptado de común acuerdo, se someterá a arbitraje a solicitud de cualquiera de las Partes. Cada una de las Partes nombrará un árbitro y los dos árbitros así nombrados designarán a un tercer árbitro, quien actuará como Presidente. Si dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la solicitud de arbitraje una de las Partes no hubiera cumplido con designar al árbitro que le corresponde, o si dentro de los 15 días siguientes al nombramiento de los dos árbitros no se hubiera designado al tercer árbitro, cualquiera de las Partes podrá pedir al Presidente de la Corte Internacional de Justicia que nombre un árbitro. Los árbitros establecerán el procedimiento arbitral y las costas del arbitraje correrán a cargo de las Partes en las proporciones que éstos determinen. El laudo arbitral contendrá una exposición de los motivos en que esté fundado y las Partes lo aceptarán como solución definitiva de la controversia.

16. Nada de lo contenido en este Acuerdo ni relativo al mismo será considerado como una renuncia a los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas, incluida la UNOPS.

17. Toda la correspondencia relativa a la puesta en práctica de este Acuerdo será dirigida a:

UNOPS:
Fabrizio Feliciani
Representante y Director
Av. Perez Aranibar # 750
Magdalena del Mar
Tel: 708-9999
Fax: 708-9910

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
Alcalde Distrital
Av. Pedro Beltrán s/n, Ventanilla
Lima, Perú
Tel: 553-1398
Fax: 553-2244 (Ax: 22)

18. Este Acuerdo podrá ser resuelto en cualquier momento por cualquiera de las partes mediante notificación escrita a la otra parte, en caso que en su opinión ocurriera un acontecimiento que escape del control de la parte notificante que le imposibilitara el cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de este Acuerdo. La resolución será efectiva treinta días después de la recepción de dicha notificación.

19. Las obligaciones contraídas por las partes en virtud de este Acuerdo subsistirán después de su expiración en la medida que sea necesario para posibilitar la conclusión ordenada de las actividades, la atribución de los fondos y los bienes, el cierre de las cuentas entre las partes en el Acuerdo y la liquidación de las obligaciones estipuladas con respecto al personal, los contratistas, los consultores o los proveedores.

Mediante su firma, los representantes de ambas partes indican su acuerdo y aceptación del presente Memorando de Acuerdo.

En nombre de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA**

Omar Alfredo Marcos Arteaga
Alcalde Distrital

En nombre de la **UNOPS**

Fabrizio Feliciani
Representante y Director

Fecha: 25 de junio de 2012

Apéndice I

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y OTROS SERVICIOS DE APOYO

La **Municipalidad Distrital de Ventanilla**, mediante OFICIO NO. 059-2012/MDV-GM de fecha 16 de marzo de 2012, solicitó a UNOPS su asistencia técnica con el objeto de poner en marcha el Plan de Seguridad Ciudadana 2012 que tiene por objetivo disminuir la sensación de inseguridad ciudadana y la promoción de estilos de vida saludables a fin de prevenir conductas de riesgo en el distrito. La solicitud de asistencia técnica es para realizar la adquisición de:

- Servicio de Video Vigilancia

Los procesos de licitación se encuentran detallados en el Apéndice II del presente acuerdo y los procedimientos se resumen a continuación:

1. **Documentos de Licitación**.- a partir de la aprobación de los documentos técnicos para los procesos de licitación contemplados en el presente acuerdo, se desarrollarán las bases de licitación adecuadas para el tipo de contratación a ser realizada por la Municipalidad Distrital de Ventanilla. Los procesos de licitación se basarán según lo estipulado en el Manual de Adquisiciones UNOPS.
   Será requisito indispensable para llevar a cabo los procesos de licitación, la certificación por parte de la **Municipalidad Distrital de Ventanilla** ante UNOPS de que el Municipio cuenta con los fondos respectivos para cumplir con los compromisos futuros con el Adjudicatario.
2. **Convocatoria.-** Los procesos de convocatoria serán de difusión pública internacional., Se estima que los plazos de convocatoria serán de 45 días calendarios. Durante el mismo, se podrá absolver consultas. Las consultas y aclaraciones serán dadas a través de las comunicaciones escritas dirigidas a UNOPS. Durante todo el proceso de convocatoria, las comunicaciones y aclaraciones deberán ser dirigidas a UNOPS y no se permitirá los contactos previos de los interesados con la **Municipalidad Distrital de Ventanilla,** en caso que se viole lo aquí indicado, se considerará como elemento para la descalificación de la propuesta.
3. **Evaluación.-** UNOPS será responsable único de la evaluación, podrán participar como observadores los representantes acreditados por la **Municipalidad Distrital de Ventanilla,** para tal efecto deberán cumplir con el Acuerdo de Confidencialidad emitido por UNOPS.
4. **Recomendación de Adjudicación.-** Los informes de evaluación y las propuestas de recomendación de adjudicación serán elevadas inicialmente a la Oficina Regional de UNOPS para Latinoamérica y el Caribe con sede en Panamá, a través de un panel local de expertos se realizará una auditoría previa del proceso, de tal forma que se pueda evaluar y certificar que los procesos han cumplido con lo establecido en nuestro procedimiento de contrataciones. Luego de contar con la aprobación de la Oficina Regional, los informes de evaluación y la propuesta de recomendación de adjudicación serán incluidos en una de la reuniones semanales del comité de Contrataciones de la sede central en UNOPS con sede en Dinamarca (HQCPC). Dicho comité conformado por expertos en adquisiciones a nivel mundial, evaluará los casos presentados y emitirá su recomendación final de adjudicación previa sustentación de los casos a responder a las aclaraciones que puedan generarse al interior del comité.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Sub Gerencia de Logística
V°B°

5. **Informe Final de Evaluación.**- Con el visto bueno de las autoridades de adquisiciones de UNOPS, se procederá a preparar los informes finales de evaluación sobre los procesos, cuyas conclusiones finales serán las recomendaciones de adjudicación de los procesos.
6. **Suscripción del Contrato.**- La adjudicación, suscripción, administración y gestión de los contratos son responsabilidad exclusiva de la **Municipalidad Distrital de Ventanilla**. La UNOPS no recibirá ningún fondo para tales erogaciones y no será responsable por cualquier implicancia en caso la **Municipalidad Distrital de Ventanilla** no suscriba los respectivos contratos, ni tendrá responsabilidad subsidiaria respecto a la administración y gestión de los contratos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Sub Gerencia de Logística
V°B°

Apéndice II

INSUMOS Y SERVICIOS

País: **PERU**

Título: **Asistencia Técnica de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) la Municipalidad Distrital de Ventanilla**

El presente Memorándum de Acuerdo contempla la realización del siguiente servicio:

1. Recomendación de Adjudicación de los proveedores para la provisión de la siguiente licitación:

    a. Servicio de Video Vigilancia

2. UNOPS culmina sus servicios con la presentación del Informe Final de Evaluación de las ofertas presentadas. Los contratos serán suscritos entre las empresas adjudicadas y la **Municipalidad Distrital de Ventanilla,** la cual también tendrá a su cargo la administración y gestión total del Proyecto.

3. UNOPS se compromete a llevar a cabo los procesos de capacitación en materia de compras al personal que la entidad asigne conforme a lo establecido en el Memorándum de Acuerdo.

4. UNOPS asegura que sus reglas y procedimientos están de acuerdo con las normas uniformes aplicables a nivel internacional y de acuerdo con los principios universales de licitación así como los pertinentes recurridos por el Estado Peruano. Por su parte, le corresponderá a la **Municipalidad Distrital de Ventanilla.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Gerencia de Logística
V°B°

El Cuadro siguiente define las responsabilidades que cada una de las partes asume en relación a las actividades que se definen para cada una de ellas.

A. Contratación de firmas contratistas

Municipalidad Distrital de Ventanilla	UNOPS	TAREA
X		Preparación del borrador de los Términos de Referencia (TOR)
X	X	Finalización de los TOR
	X	Preparación de las Bases y Emisión de los Llamados a Licitación
	X	Recepción y evaluación de ofertas
	X	Recomendación de adjudicación
X		Acuerdo con la recomendación
X		Adjudicación y firma del contrato
X		Administración del contrato
X		Monitoreo y evaluación técnica
X		Aprobación de informes parciales / finales
X		Pagos a firmas contratistas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Sub Gerencia de Logística
V°B°

B. Adquisición de bienes y suministros

Municipalidad Distrital de Ventanilla	UNOPS	TAREA
X		Preparación de la lista de equipos / suministros
X		Preparación de especificaciones técnicas detalladas
	X	Finalización de las especificaciones técnicas
	X	Preparación de las Bases y Emisión de los llamados a licitación
	X	Recepción y evaluación de las ofertas
	X	Recomendación de adjudicación
X		Acuerdo con la recomendación
X		Adjudicación y firma de la orden de compra
X		Arreglos de inspección y transporte
X		Tránsito aduanero
X		Seguimiento hasta la entrega en el destino final
X		Recepción y aceptación de los bienes / suministros
X		Pago al proveedor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Sub Gerencia de Logística
V°B°

C. Adquisición de Obras Públicas)

Municipalidad Distrital de Ventanilla	UNOPS	TAREA
X		Expediente técnico
	X	Preparación de las Bases y Emisión de Llamados a Licitación
	X	Recepción y evaluación de las ofertas
	X	Recomendación de adjudicación.
X		Acuerdo con la recomendación
X		Adjudicación y firma del contrato
X		Pagos a contratistas
X		Administración de contratos
X		Monitoreo técnico del contrato
X		Certificación de terminación de las obras (Recepción de Obra)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Sub Gerencia de Logística
V°B°

Apéndice III

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

(ilustrativo)

Número de Desembolso	Monto Dólares Americanos	Fecha
1er.	42,604	A la firma del presente convenio
2do.	42,604	Antes de la entrega del informe final de recomendación del servicio de video vigilancia.
Total	85,208	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Sub Gerencia de Logística
V° B°

Apéndice IV

PRESUPUESTO

País: PERU
Título: Asistencia Técnica de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) la Municipalidad Distrital de Ventanilla

PRESUPUESTO	Monto Dólares Americanos
I. COSTOS DIRECTOS	64,247
II. COSTOS DIRECTOS DE SOPORTE	20,961
TOTAL PROYECTO	85,208

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Sub Gerencia de Logística
V°B°